



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

4 de marzo de 2020

Núm. 45

Pág. 1

ÍNDICE

	<u>Página</u>
Composición y organización de la Cámara	
PLENO	
051/000003 Composición del Pleno. <i>Altas y bajas</i>	3
DIPUTACIÓN PERMANENTE	
061/000011 Composición de la Diputación Permanente. <i>Altas y bajas</i>	5
GRUPOS PARLAMENTARIOS	
010/000013 Composición de los Grupos Parlamentarios. <i>Altas y bajas</i>	5
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Pleno	
162/000060 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre medidas para reforzar los protocolos de prevención, detección y actuación ante situaciones de abuso, agresión y explotación sexual como las que han tenido lugar de manera continuada en centros de menores tutelados dependientes del Consell de Mallorca, y sobre las actuaciones llevadas a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en torno a la presunta agresión sexual cometida por varios jóvenes a una menor en Palma la madrugada del 24 y 25/12/2019. <i>Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas</i>	6
162/000066 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, sobre pensiones. <i>Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas</i>	13
INTERPELACIONES	
Urgentes	
172/000009 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la postura del Gobierno en relación a la represión a la disidencia política en el Estado español	14

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 2

- 172/000010** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para que el Gobierno aclare el impacto constitucional de la reunión de la Mesa entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Generalitat de Cataluña que tendrá lugar el día 26/02/2020 15

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

- 173/000003** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno ante la delimitación efectuada por parte de Marruecos de su frontera marítima afectando a Canarias y al Sáhara Occidental.
Texto de la moción así como enmiendas formuladas 16
Aprobación con modificaciones 20
- 173/000004** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre las medidas que el Gobierno va a adoptar para garantizar el cumplimiento de la legislación penitenciaria en Cataluña y en otros posibles territorios de España en los que, mediante un ejercicio fraudulento de la competencia transferida, la Administración autonómica aplica fraudulentamente dicha legislación con el fin de evitar la eficacia de las sentencias condenatorias y conseguir indultos encubiertos. *Texto de la moción, enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara* 21
- 173/000005** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre las medidas que el Gobierno va a adoptar para la despolitización de los órganos constitucionales. *Texto de la moción, enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara* 24
- 173/000006** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre las relaciones económicas Cataluña-España.
Texto de la moción, así como enmienda formulada 28
Aprobación con modificaciones 29

Otros textos

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

- 430/000001** Acuerdo del Gobierno por el que se adecuan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y se fija el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para el año 2020. *Aprobación por el Pleno* 29
- 430/000002** Acuerdo del Gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2021-2023 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para el año 2021. *Aprobación por el Pleno* 30

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

PLENO

051/000003

A) *Relación por orden alfabético de señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado.*

Bajas:

CAMPO MORENO, Juan Carlos.....	21-02-2020
CELAÁ DIÉGUEZ, Isabel.....	21-02-2020
DUQUE DUQUE, Pedro.....	21-02-2020
GRANDE-MARLASKA GÓMEZ, Fernando.....	21-02-2020
MAROTO ILLERA, Reyes.....	21-02-2020
MONTILLA MARTOS, José Antonio.....	21-02-2020
PLANAS PUCHADES, Luis.....	21-02-2020
RIBERA RODRÍGUEZ, Teresa.....	21-02-2020
ROBLES FERNÁNDEZ, Margarita.....	21-02-2020
SAURA GARCÍA, Pedro.....	21-02-2020

Altas:

ARAUJO MORALES, Gemma.....	25-02-2020
ARRIBAS MAROTO, Manuel.....	25-02-2020
AZORÍN SALAR, Lázaro.....	25-02-2020
BAÑOS RUIZ, Carmen.....	25-02-2020
HURTADO ZURERA, Antonio.....	25-02-2020
LÓPEZ SOMOZA, Gema.....	25-02-2020
NAVALPOTRO GÓMEZ, Julio.....	25-02-2020
ORIA LÓPEZ, María Inmaculada.....	25-02-2020
ORTEGA DOMÍNGUEZ, José Ramón.....	25-02-2020
SENDEROS ORAÁ, Daniel.....	25-02-2020

B) *Relación de Diputados que han presentado su credencial, por circunscripciones.*

Álava:

SENDEROS ORAÁ, Daniel.....	PSE-PSOE
----------------------------	----------

Alicante:

AZORÍN SALAR, Lázaro.....	PSOE
---------------------------	------

Ávila:

ARRIBAS MAROTO, Manuel.....	PSOE
-----------------------------	------

Cádiz:

ARAUJO MORALES, Gemma.....	PSOE
ORTEGA DOMÍNGUEZ, José Ramón.....	PSOE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 4

Córdoba:

HURTADO ZURERA, Antonio PSOE

Granada:

ORIA LÓPEZ, María Inmaculada PSOE

Madrid:

LÓPEZ SOMOZA, Gema PSOE

NAVALPOTRO GÓMEZ, Julio..... PSOE

Murcia:

BAÑOS RUIZ, Carmen..... PSOE

C) *Relación de Diputados por orden de presentación de credenciales.*

Nombre: LÓPEZ SOMOZA, Gema.

Circunscripción: Madrid.

Número: 363.

Fecha: 24 de febrero de 2020.

Formación electoral: PSOE.

Nombre: ARAUJO MORALES, Gemma.

Circunscripción: Cádiz.

Número: 364.

Fecha: 24 de febrero de 2020.

Formación electoral: PSOE.

Nombre: BAÑOS RUIZ, Carmen.

Circunscripción: Murcia.

Número: 365.

Fecha: 24 de febrero de 2020.

Formación electoral: PSOE.

Nombre: NAVALPOTRO GÓMEZ, Julio.

Circunscripción: Madrid.

Número: 366.

Fecha: 24 de febrero de 2020.

Formación electoral: PSOE.

Nombre: SENDEROS ORAÁ, Daniel.

Circunscripción: Álava.

Número: 367.

Fecha: 24 de febrero de 2020.

Formación electoral: PSE-PSOE.

Nombre: ORTEGA DOMÍNGUEZ, José Ramón.

Circunscripción: Cádiz.

Número: 368.

Fecha: 24 de febrero de 2020.

Formación electoral: PSOE.

Nombre: ARRIBAS MAROTO, Manuel.

Circunscripción: Ávila.

Número: 369.

Fecha: 24 de febrero de 2020.

Formación electoral: PSOE.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 5

Nombre: ORIA LÓPEZ, María Inmaculada.
Circunscripción: Granada.
Número: 370.
Fecha: 25 de febrero de 2020.
Formación electoral: PSOE.

Nombre: AZORÍN SALAR, Lázaro.
Circunscripción: Alicante.
Número: 371.
Fecha: 25 de febrero de 2020.
Formación electoral: PSOE.

Nombre: HURTADO ZURERA, Antonio.
Circunscripción: Córdoba.
Número: 372.
Fecha: 25 de febrero de 2020.
Formación electoral: PSOE.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

061/000011

Grupo Parlamentario Socialista
(061/000007)

Titulares:

Baja:

MONTILLA MARTOS, José Antonio..... 21-02-2020

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000013

Grupo Parlamentario Socialista
(010/000001)

Número de miembros al 25 de febrero de 2020: 120

Bajas:

CAMPO MORENO, Juan Carlos..... 21-02-2020
CELAÁ DIÉGUEZ, Isabel 21-02-2020
DUQUE DUQUE, Pedro..... 21-02-2020
GRANDE-MARLASKA GÓMEZ, Fernando 21-02-2020
MAROTO ILLERA, Reyes 21-02-2020
MONTILLA MARTOS, José Antonio..... 21-02-2020
PLANAS PUCHADES, Luis..... 21-02-2020
RIBERA RODRÍGUEZ, Teresa 21-02-2020
ROBLES FERNÁNDEZ, Margarita..... 21-02-2020
SAURA GARCÍA, Pedro..... 21-02-2020

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 6

Altas:

ARAUJO MORALES, Gemma	25-02-2020
ARRIBAS MAROTO, Manuel	25-02-2020
AZORÍN SALAR, Lázaro	25-02-2020
BAÑOS RUIZ, Carmen.....	25-02-2020
HURTADO ZURERA, Antonio	25-02-2020
LÓPEZ SOMOZA, Gema	25-02-2020
NAVALPOTRO GÓMEZ, Julio.....	25-02-2020
ORIA LÓPEZ, María Inmaculada	25-02-2020
ORTEGA DOMÍNGUEZ, José Ramón	25-02-2020
SENDEROS ORAÁ, Daniel.....	25-02-2020

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000060

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre medidas para reforzar los protocolos de prevención, detección y actuación ante situaciones de abuso, agresión y explotación sexual como las que han tenido lugar de manera continuada en centros de menores tutelados dependientes del Consell de Mallorca, y sobre las actuaciones llevadas a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en torno a la presunta agresión sexual cometida por varios jóvenes a una menor en Palma la madrugada del 24 y 25/12/2019, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 20, de 28 de enero de 2020.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publican las enmiendas presentadas a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para su debate en el pleno de la Cámara, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre medidas para reforzar los protocolos de prevención, detección y actuación ante situaciones de abuso, agresión y explotación sexual como las que han tenido lugar de manera continuada en centros de menores tutelados dependientes del Consell de Mallorca, y sobre las actuaciones llevadas a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en torno a la presunta agresión sexual cometida por varios jóvenes a una menor en Palma la madrugada del 24 y 25 de diciembre de 2019.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 7

Enmienda

De adición.

Se sustituye el punto número 2 quedando redactado como sigue:

«2. Impulsar la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de la Fiscalía de Menores, en colaboración con las autoridades competentes, para esclarecer los casos de abuso, agresión y explotación sexual de menores tutelados residentes en centros dependientes del Consolide Mallorca de las que se ha tenido recientemente conocimiento, y para asegurar la detección y puesta a disposición de la justicia de los presuntos responsables.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2020.—**María del Mar García Puig**, Diputada.—**Joan Mena Arca**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre medidas para reforzar los protocolos de prevención, detección y actuación ante situaciones de abuso, agresión y explotación sexual como las que han tenido lugar de manera continuada en centros de menores tutelados dependientes del Consell de Mallorca, y sobre las actuaciones llevadas a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en torno a la presunta agresión sexual cometida por varios jóvenes a una menor en Palma la madrugada del 24 y 25 de diciembre de 2019 que se debatirá en la sesión plenaria de hoy.

Enmienda

Al apartado dos

De modificación.

Se propone la siguiente redacción al apartado dos:

«2. Impulsar la actuación de la Fiscalía y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en colaboración con las autoridades competentes en la protección de menores y adolescentes para prevenir y, en su caso, esclarecer y poner a disposición de la justicia a las personas sospechosas de haber cometido abusos y explotación sexual contra aquellos.»

Justificación.

La Fiscalía es la institución superior vigilante de la actuación administrativa de protección de menores; y todas las organizaciones que integran las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (según dispone la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo) están concernidas en la labor de prevenir, esclarecer y, en su caso, poner a disposición de la Justicia a las personas sospechosas de violencia contra los menores entre la que se incluye el cometer abusos y explotación sexual contra estos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—**Aitor Esteban Bravo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, por iniciativa del diputado por Asturias de Foro, Isidro Martínez Oblanca, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley de Pleno del Grupo Parlamentario

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 8

Ciudadanos sobre medidas para reforzar los protocolos de prevención, detección y actuación ante situaciones de abuso, agresión y explotación sexual como las que han tenido lugar de manera continuada en centros de menores tutelados dependientes del Consell de Mallorca, y sobre las actuaciones llevadas a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en torno a la presunta agresión sexual cometida por varios jóvenes a una menor en Palma la madrugada del 24 y 25 de diciembre de 2019.

Enmienda

Al punto 3

De modificación.

Se propone la modificación del punto 3 de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley en los siguientes términos:

«Promulgar una Ley Orgánica para la Erradicación de la Violencia contra la Infancia y la Adolescencia que, entre otros aspectos, impulse la prevención de las distintas formas de violencia contra nuestros menores, persiguiendo y penalizando el maltrato físico o psicológico, los castigos físicos humillantes y denigrantes, el descuido o trato negligente, la explotación, la violencia ejercida a través de las nuevas tecnologías, los abusos sexuales, la corrupción, la violencia de género o en el ámbito familiar, sanitario, social, educativo o asistencial, incluyendo el acoso escolar; la trata y el tráfico de seres humanos, la mutilación genital femenina y cualquier otra forma de abuso; así como los actos de omisión producidos por las personas que deben ser garantes de la protección de los niños.

Se incorporará en la futura Ley, que la prescripción de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual comience cuando la víctima alcance los 30 años de edad, dadas las dificultades de denunciar asociadas a este tipo de delito, y se contemplará el deber de denuncia, tanto de las autoridades y de los responsables de la tutela pública, como de los ciudadanos, ante el menor indicio de violencia ejercida contra un menor.»

Justificación.

— Profundizar en el desarrollo del denominado Convenio de Lanzarote (elaborado en 2007 a instancias del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, y en plena vigencia desde el 1 de julio de 2010).

Dotar a España de una Ley Orgánica que, entre otros aspectos, corrija las debilidades legislativas que muestra el sistema de protección pública en la atención a los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de violencia sexual.

Contar con presupuesto específico y recursos suficientes para implementar las medidas que permitan la erradicación de la violencia contra la infancia.

Palacio Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—**Isidro Manuel Martínez Oblanca**, Diputado.—**Sergio Sayas López**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de adición a la Proposición no de Ley sobre medidas para reforzar los protocolos de prevención, detección y actuación ante situaciones de abuso, agresión y explotación sexual como las que se han conocido que han tenido lugar de manera continuada en centros de menores tutelados dependientes del Consell de Mallorca y sobre las actuaciones llevadas a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en torno a este caso en concreto, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos («BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 20, de 28 de enero de 2020), cuyo debate está incluido en el Punto 11.2 del orden del día del Pleno que se celebrará el próximo martes 25 de febrero de 2020.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 9

Enmienda.

De adición.

Texto que se propone:

Se añaden cuatro apartados números 4, 5, 6 y 7 a la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, con el texto expuesto a continuación:

«4. Modificar el art. 174.2.2.º del Código Civil en el sentido de reducir el tiempo en que el Ministerio Fiscal debe comprobar la situación del menor y promover las medidas de protección que estime necesarias.

5. Modificar la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en el sentido de endurecer las penas previstas para los tipos penales que castiguen las conductas contra la libertad e indemnidad sexual cuando las víctimas sean menores.

6. Instar la creación de la Alta inspección del bienestar de los menores tutelados, dependiente de las respectivas Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y cuya función comprendería velar por el correcto funcionamiento de los centros de menores y por el bienestar de los menores acogidos en dichos centros.

7. Modificar la legislación aplicable para garantizar la intervención del juez y del Ministerio Fiscal, en todo caso y sin excepción, de manera que no se pueda ingresar a un menor en un centro de acogida sin la previa intervención de aquellos.»

Justificación.

Se presenta esta enmienda con la triple finalidad de:

i) Reducir la periodicidad con que el Ministerio Fiscal comprueba la situación de los menores acogidos en los centros de menores tutelados. De este modo, se garantizaría una mayor intensidad en el control por parte del Ministerio Fiscal de la situación de los centros de menores tutelados.

ii) Proteger la libertad e indemnidad sexual (art. 10 CE) de los menores de edad que se hallan en situación de desamparo.

iii) Supervisar el correcto funcionamiento de los centros de menores desde el Gobierno español con el fin de facilitar la persecución de irregularidades, reduciendo el tiempo de respuesta y la coordinación entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

iv) Garantizar que el juez y el Ministerio Fiscal intervengan ante el ingreso de un menor en un centro de acogida, en todo caso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley sobre medidas para reforzar los protocolos de prevención, detección y actuación ante situaciones de abuso, agresión y explotación sexual como las que se han conocido que han tenido lugar de manera continuada en centros de menores tutelados dependientes del Consell de Mallorca y sobre las actuaciones llevadas a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en torno a este caso en concreto, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos («BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 20, de 28 de enero de 2020), cuyo debate está incluido en el Punto 11.2 del orden del día del Pleno que se celebrará el próximo martes 25 de febrero de 2020.

Enmienda

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 10

Texto que se propone:

Se modifique el apartado 2 y el apartado 3 de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, con el texto expuesto a continuación:

«2. Impulsar la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en colaboración con las autoridades competentes, para esclarecer los casos de abuso, agresión y explotación sexual de menores tutelados que hayan podido ocurrir en todo el territorio nacional, así como para asegurar la detección y puesta a disposición de la justicia de los presuntos responsables.

3. La aprobación y presentación ante esta Cámara de un Proyecto de Ley que establezca las medidas que garanticen una eficaz protección de los menores tutelados acogidos en centros, públicos y privados, y que contemple disposiciones específicas para asegurar, en la medida de lo posible y de acuerdo con las circunstancias, el regreso del menor con su familia, cuando se den las condiciones necesarias para ello.»

Justificación.

La redacción original del apartado 2 de la Proposición no de Ley presentada por el grupo parlamentario Ciudadanos, circunscribe la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a los casos de abuso, agresión y explotación sexual de menores tutelados acaecidos en los centros dependientes del Consell de Mallorca. Sin embargo, se ha podido saber que, lamentablemente, existen indicios de que estos casos se han podido repetir en otros centros radicados en otras Comunidades Autónomas. Por ello, el Grupo Parlamentario VOX propone extender el impulso de la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a todos los centros de menores existentes en el territorio español.

Asimismo, el Grupo Parlamentario VOX considera que el Proyecto de Ley que pueda aprobar el Gobierno de España debe ir encaminado, en todo caso, a velar por la protección del interés superior de los menores y a establecer las medidas precisas para asegurar, en la medida de lo posible, el retorno con sus familias cuando se den las condiciones necesarias para ello.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre medidas para reforzar los protocolos de prevención, detección y actuación ante situaciones de abuso, agresión y explotación sexual como las que se han conocido que han tenido lugar de manera continuada en centros de menores tutelados dependientes del Consell de Mallorca y sobre las actuaciones llevadas a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en torno a este caso en concreto.

Enmienda

Al apartado dispositivo de la Proposición no de Ley

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados muestra su más absoluta repulsa y condena a los casos de malos tratos y de abuso, agresión y explotación sexuales de niñas y niños tutelados en centros de menores de responsabilidad pública y, en consecuencia, insta al Gobierno de España a que de manera urgente adopte todas las medidas necesarias para garantizar la protección integral y la asistencia de los menores que pudieran verse afectados por estos casos en todo el país, y a que, con tal finalidad, impulse, entre otras medidas, las siguientes:

1. Elaborar un informe detallado sobre el estado de la protección integral de la infancia y adolescencia en los centros de menores tutelados de responsabilidad pública, determinando la calidad de las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 11

modalidades alternativas de cuidado para las niñas y niños, con especial atención a las comunidades en las que se han denunciado casos de abuso, agresión y explotación sexuales, como Baleares o la Comunidad Valenciana.

2. Adoptar todas las medidas necesarias para proteger los derechos de las niñas y niños, especialmente los de no acompañados, de modo que no acaben siendo víctimas de los traficantes, y agilizar los procedimientos de determinación de la condición de los menores que puedan ser víctimas de la trata con fines de explotación.

3. Establecer centros de recepción para las niñas y niños que estén adaptados a sus necesidades, desarrollar mecanismos accesibles y efectivos para recibir y atender las denuncias de niñas y niños tutelados residentes en los centros de protección de responsabilidad pública, así como adoptar todas las medidas que procedan para prevenir los casos de malos tratos y de abuso, agresión y explotación sexuales y para que se proceda a investigar de forma urgente, minuciosa y efectiva los casos de vulneración de sus derechos que fuesen denunciados.

4. Promover el establecimiento o, en su caso, revisión, de directrices comunes para el diseño y evaluación de los protocolos de prevención, detección y actuación en casos de malos tratos y de abuso, agresión o explotación sexual de menores tutelados en centros de responsabilidad pública, así como impulsar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la revisión de los protocolos autonómicos vigentes para asegurar la eficacia de su respuesta ante estas situaciones. En todo caso, estos protocolos deberán garantizar la existencia de canales accesibles y efectivos para prevenir, vigilar, detectar, denunciar y erradicar las situaciones de maltrato o de abuso, agresión y explotación sexuales que afecten a estas niñas y niños, así como velar por que existan mecanismos de queja para niñas y niños en los centros de acogida estatales y los hogares de guarda.

5. Reforzar los efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado dedicados a esclarecer los casos de maltrato y de abuso, agresión y explotación sexuales de niñas y niños tutelados residentes en centros de responsabilidad pública, incluidos aquellos de los que se ha tenido recientemente conocimiento en Baleares y Comunidad Valenciana, con la finalidad de asegurar la pronta detección, detención y puesta a disposición de la justicia de los presuntos responsables de estos casos.

6. Cesar, e instar a todas las Administraciones Públicas competentes a que cesen, de manera inmediata, de cualquier cargo que obstaculice o impida la investigación de los casos de malos tratos y de abuso, agresión y explotación sexuales que afectan a estas niñas y niños tutelados residentes en centros de responsabilidad pública.

7. Ampliar las competencias del Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil, de forma que se encomiende a esta figura, entre sus funciones, la de supervisar el sistema de protección integral de la infancia y la adolescencia en todo el territorio nacional.

8. Aprobar y presentar ante esta Cámara un Proyecto de Ley de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, que asegure la protección y asistencia de todos los menores que sean víctimas de cualquier forma de violencia, incluidos casos de agresión, abuso y explotación sexual que suponen una grave violación de sus derechos fundamentales, y que contemple disposiciones específicas para garantizar la protección de los menores tutelados residentes en centros de responsabilidad pública.

Asimismo, el Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de que se constituya con la mayor urgencia una Comisión de investigación que tenga por objeto esclarecer el alcance de las posibles situaciones de maltrato y de abuso, agresión y explotación sexuales de las que pudieran ser víctimas niños y niñas tutelados en centros de menores de responsabilidad pública en todo el territorio nacional y establecer las recomendaciones pertinentes para subsanar las eventuales deficiencias y carencias que se detecten en el diseño y en el funcionamiento de/sistema de protección integral de la infancia y la adolescencia, así como de depurar todas las responsabilidades que procedan en el ámbito del sector público.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 12

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre medidas para reforzar los protocolos de prevención, detección y actuación ante situaciones de abuso, agresión y explotación sexual como las que han tenido lugar de manera continuada en centros de menores tutelados dependientes del Consell de Mallorca, y sobre las actuaciones llevadas a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en torno a la presunta agresión sexual cometida por varios jóvenes a una menor en Palma la madrugada del 24 y 25/12/2019.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha las siguientes medidas imprescindibles para mejorar la protección de los menores de edad y adolescentes más vulnerables:

1. Aprobar con la máxima urgencia la Ley de Protección integral frente a la Violencia contra la Infancia. Dicha ley deberá asegurar la protección y asistencia a todos los menores que sean víctimas de cualquier forma de violencia, incluidos casos de agresión, abuso y explotación sexual que suponen una grave violación de sus derechos fundamentales, y que contemple disposiciones específicas para garantizar la protección de los menores tutelados residentes en centros de responsabilidad pública.

2. Desarrollar, en toda su extensión, la totalidad de las medidas relativas a la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual contempladas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género de año 2017.

3. Revisar y actualizar los protocolos de prevención, detección y actuación con los que cuenta el Observatorio de Infancia para evitar situaciones de abuso, agresión o explotación sexual que afectan a menores de edad, especialmente los tutelados en centros públicos. De igual forma, trabajar con el conjunto de las Comunidades Autónomas para revisar sus protocolos de atención a los menores tutelados vigentes con el fin de detectar las mejoras prácticas, subsanar errores y asegurar la eficacia de sus respuestas ante estas situaciones.

4. Facilitar los canales de denuncia, adecuándolos a las especiales circunstancias de las víctimas, así como la información que tienen sobre dichas vías, por el hecho de ser menores.

5. Impulsar la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en colaboración con las autoridades competentes, para esclarecer los casos de abuso, agresión y explotación sexual de menores tutelados residentes en centros dependientes del Consell de Mallorca de las que se ha tenido recientemente conocimiento, y para asegurar la detección y puesta a disposición de la justicia de los presuntos responsables.

6. Fomentar la especialización en menores, dentro de las especializaciones que se mencionan en el artículo 11 de la Ley 1/1196, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, dentro de las listas que los Colegios ponen a disposición de las Comisiones de Justicia Gratuita en aquellos casos en los que todavía no exista dicha especialización.

7. Mejorar la formación especializada en menores de edad que reciben jueces y fiscales, atendiendo a los nuevos riesgos que supone el acceso a contenidos de internet y el uso de las redes sociales en las relaciones personales desde muy corta edad.

8. Crear una comisión de investigación por el caso de las menores tuteladas víctimas de explotación o abuso sexual en las Islas Baleares y la Comunidad Valenciana, ante el bloqueo de dichas comisiones en sus respectivos parlamentos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 13

162/000066

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Euskal Herria Bildu, sobre pensiones, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 23, de 31 de enero de 2020.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publican las enmiendas presentadas a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu sobre pensiones.

Enmienda

Al apartado dispositivo de la Proposición no de Ley

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados exige al Gobierno de España que defienda y preserve el principio de unidad de gestión y garantice la integridad de la caja única que rigen actualmente el Sistema de la Seguridad Social, rechazando absolutamente e instándole al cese de cualquier negociación o actuación que conlleve una transferencia a cualquiera de las Comunidades Autónomas de las competencias sobre estas materias, por cuanto implicaría la fragmentación efectiva del Sistema, con el fin de garantizar la solidaridad y la igualdad de derechos de todos los españoles en todo el territorio nacional.»

Texto que se sustituye:

«Instando al Gobierno en los términos siguientes:

a) Proceder a garantizar que no habrá pensiones por debajo del umbral de la pobreza, tomando como referencia: la definición de la UE que establece que el umbral de la pobreza se debe calcular sobre el equivalente al 60 % del salario medio de los trabajadores del entorno y La Carta Social Europea, suscrita por el Estado Español, sitúa la cuantía del SMI en un valor igual al 60 % del salario medio neto. En el caso de Euskal Herria equivale a 1.080 euros de pensión mínima.

b) Proceder a la Transferencia inmediata a la Comunidad Autónoma Vasca y Foral de Navarra de todas las competencias pendientes relativas a la Seguridad Social, referentes al desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado y la gestión del régimen económico de la Seguridad Social.

c) La reversión de todas las consecuencias de las reformas de las pensiones que han supuesto el recorte de derechos para las personas pensionistas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 14

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes se dirigen a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, sobre pensiones.

Enmienda.

De modificación.

«a) Mantener la revalorización de las pensiones de conformidad con el Índice de Precios al Consumo, para garantizar su poder adquisitivo, al tiempo que las cuantías de las pensiones mínimas y no contributivas se incrementarán por encima de este Índice, en función de los recursos disponibles, para que, tras la realización por el Gobierno de los estudios pertinentes que delimiten los umbrales de pobreza, con arreglo a los criterios fijados por la Unión Europea, se continúen reorientando las políticas públicas dirigidas a su erradicación, teniendo como marco de actuación la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo.

b) Seguir trabajando con voluntad de diálogo y entendimiento con la Comunidad Autónoma Vasca y la Foral de Navarra para cumplir los contenidos estatutarios, y de manera específica para cumplir lo dispuesto en el artículo 18.2 y la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, de conformidad con el calendario acordado entre el Gobierno Vasco y el Gobierno de España.

c) Proseguir la revisión de todas las consecuencias de las reformas adoptadas por el Gobierno del Partido Popular con incidencia directa en el sistema público de pensiones y que han supuesto el recorte de derechos para las personas pensionistas, particularmente las efectuadas por la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, como así viene recogido en los actuales borradores de las recomendaciones, de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo en la XII Legislatura, que conllevará el posterior desarrollo legislativo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.—**Aitor Esteban Bravo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000009

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la postura del Gobierno en relación a la represión a la disidencia política en el Estado español, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 15

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Albert Botran Pahissa, Diputado de la CUP-PR, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en el artículo 180 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente interpelación urgente relativa a la postura del Gobierno en relación a la represión a la disidencia política en el Estado Español, a fin de que este tema sea debatido en el Pleno de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2020.—**Albert Botran Pahissa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

172/000010

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para que el Gobierno aclare el impacto constitucional de la reunión de la Mesa entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Generalitat de Cataluña que tendrá lugar el día 26/02/2020, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno, para que aclare el impacto constitucional de la reunión de la Mesa entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Generalidad de Cataluña que tendrá lugar el miércoles 26 de febrero.

Exposición de motivos

El pasado 12 de febrero de 2020 la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, doña Carmen Calvo, compareció ante la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados para informar de las líneas de actuación de su departamento.

En dicha comparecencia, la Vicepresidenta situó a Cataluña como una de las prioridades de su gestión política para esta legislatura y afirmó: «Somos un Gobierno que ha contraído un compromiso legítimo de dialogar con las instituciones de Cataluña, instituciones nacidas de nuestro orden constitucional de manera plena, legítima y franca». «No hay más que una manera de allanar la situación que hemos vivido en Cataluña: encontrar caminos acordados, seguros en lo jurídico y legítimos en lo político».

Uno de los puntos del acuerdo entre el Partido Socialista (PSOE) y Esquerra Republicana de Cataluña (ERC) para hacer posible la investidura de Pedro Sánchez fue precisamente la creación de una mesa entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Generalidad de Cataluña para la resolución del mal llamado «conflicto político» catalán. Dicha Mesa se reunirá por primera vez el próximo miércoles 26 de febrero en el Palacio de la Moncloa.

El Real Decreto 373/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, atribuye a la Vicepresidenta Primera del Gobierno «la coordinación de los asuntos de relevancia constitucional, la preparación, desarrollo y seguimiento del programa legislativo y la coordinación interministerial del Gobierno».

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente interpelación urgente, para que la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática aclare el impacto de dicha Mesa en el vigente esquema institucional del Estado Autonomo, la posible repercusión de su contenido en la agenda legislativa del Gobierno, y si el proceso de negociación con los independentistas le parece una solución «segura en lo jurídico y legítima en lo político».

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2020.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno ante la delimitación efectuada por parte de Marruecos de su frontera marítima afectando a Canarias y al Sáhara Occidental y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña Ana María Oramas González-Moro de Coalición Canaria-Nueva Canarias, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno ante la delimitación efectuada por Marruecos de su frontera marítima, afectando a Canarias y al Sáhara Occidental.

Exposición de motivos

En el año 2017, el Gobierno marroquí hizo pública una propuesta de modificación de dos leyes sobre la extensión de su mar territorial y la zona económica exclusiva que afectan al Archipiélago Canario, aguas de soberanía española. Esa propuesta fue recuperada en diciembre del año 2019 y ha sido tramitada y aprobada por las dos Cámaras del Parlamento del país vecino. Por otra parte, extiende jurídicamente su espacio marítimo incorporando las aguas de Sáhara Occidental, lo que puede dificultar una solución justa, duradera y mutuamente aceptada por las partes que la Organización de Naciones Unidas (ONU) busca desde 1991.

La respuesta del Gobierno de España ha sido notoriamente insuficiente y tardía, con un viaje de la Sra. Ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación realizado el mismo día en el que se aprobaban las leyes en la Cámara de Consejeros del Reino Alaita.

La información facilitada en esta sede parlamentaria —en la interpelación correspondiente— por la Sra. Ministra no ha sido tranquilizadora; la sola promesa de que no será una decisión unilateral no proscribire una política de hechos consumados y no repone la necesaria relación amistosa y de confianza entre los dos Estados.

Principalmente porque esa decisión del legislador marroquí requiere un acuerdo con España en la definición de la mediana marítima, para garantizar la soberanía española sobre el conjunto del territorio marítimo y terrestre del Archipiélago Canario.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de la diputada doña Ana María Oramas González-Moro, presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dar máxima relevancia política al asunto de referencia, incluyéndolo como prioridad en la agenda del Presidente en una inmediata visita al Reino de Marruecos y restablezca con ello las relaciones de amistad y confianza mutua que debe seguir la relación entre dos países vecinos.

2. Mantener una posición firme en defensa de la integridad del territorio terrestre y marítimo del Archipiélago Canario, aguas de soberanía española y a este fin:

a) Actúe urgentemente en la reposición del “status quo” en el espacio marítimo entre Marruecos y el Archipiélago Canario, solicitando del Gobierno marroquí no avance en la consumación de actos y hechos jurídicos que sean contrarios al Derecho Internacional marítimo y compliquen una solución definitiva entre los dos Estados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 17

b) Restablecido el “status quo”, reinicie por vía diplomática las relaciones con Marruecos para lograr un acuerdo sobre la mediana marítima entre ambos Estados.

c) De no avanzarse bilateralmente en los términos referidos, active los mecanismos de resolución de conflictos de la Convención las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar (Montego Bay, 1982).

3. Impulsar el proceso de diálogo establecido en el seno de la Organización de Naciones Unidas (ONU) entre Marruecos y el Frente Polisario, a fin de obtener una solución justa, duradera y mutuamente aceptada por las partes para el Sáhara Occidental, tal como recogen las sucesivas Resoluciones de la ONU.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2020.—**Ana María Oramas González-Moro**, Diputada.—**Sergio Sayas López**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del Diputado de Compromís, don Joan Baldoví Roda, y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso, formula las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno ante la delimitación efectuada por Marruecos de su frontera marítima, afectando a Canarias y al Sáhara Occidental presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para su debate en Pleno.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Punto 4.

«Reestablecer la plena potestad a la Depositaria de bienes del Estado español en el Sáhara Occidental, situada en El Aaiún, para tramitar y realizar autorizaciones de certificados administrativos a la población saharauí con nacionalidad española, así como a sus descendientes.»

Justificación.

Con la orden aprobada el pasado 13 de febrero de 2020 por parte de la cónsul de España de Rabat, Celsa Nuño García, que paraliza la posibilidad de realizar trámites consulares de legalización de documentos en El Aaiún, hasta 12.000 saharauis con nacionalidad española, entre ellos 7.000 menores, se verían obligados a desplazarse hasta Rabat (1.165 kilómetros) para realizar cualquier trámite administrativo.

Enmienda

De adición.

Punto 5.

«Reformar del artículo 22 del Código Civil español para equiparar los saharauis al resto de pueblos que conforman la “comunidad histórica española” y facilitar su acceso a la nacionalidad española.»

Justificación.

España tiene una deuda pendiente con el pueblo saharauí. Es necesario que el Gobierno reconozca el pleno derecho de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) para llegar a una solución pacífica de un conflicto que dura décadas y en el que se viola sistemáticamente los derechos humanos de mujeres, hombres y niños del pueblo saharauí. Conflicto al que algunos gobiernos y medios de comunicación silencian, haciéndolo invisible para la sociedad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado.—**Laura Borrás Castanyer**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 18

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de adición en relación con la Moción consecuencia de la interpelación urgente sobre las medidas que va adoptar el Gobierno ante la delimitación efectuada por Marruecos de su frontera marítima, afectando a Canarias y al Sáhara Occidental, presentado por el Grupo Parlamentario Mixto incluido en el Punto III.4 del orden del día del Pleno que se celebrará el próximo martes 25 de febrero de 2020.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo apartado 4, que queda redactado como sigue:

«4. Impulsar que el Gobierno de España cumpla sus obligaciones como potencia Administradora del Sahara Occidental, acorde a la carta de las Naciones Unidas.»

Justificación.

Las ONU vienen reconociendo a España como potencia administradora del Sahara Occidental desde la primera resolución de la Asamblea General en 1965 (A/RES/2072 (XX) de 17 de diciembre de 1965).

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Moción, consecuencia de Interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Mixto (Sra. Oramas González-Moro) sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno ante la delimitación efectuada por parte de Marruecos de su frontera marítima afectando a Canarias y al Sáhara Occidental.

Enmienda

Al punto 2, a)

De modificación.

Se propone la modificación del apartado a) del punto 2 en los siguientes términos:

«a) Actúe urgentemente en la reposición del “status quo” en el espacio marítimo entre Marruecos y el Archipiélago Canario, solicitando del Gobierno marroquí, que como prueba de buena fe en pos de alcanzar un acuerdo bilateral consensuado, cese en su política de hechos consumados y proceda a la retirada o paralización parlamentaria de las iniciativas legislativas sobre la delimitación de su frontera marítima, por ser contrarias al Derecho Internacional Marítimo y generar un conflicto entre los dos Estados.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Al punto 2, b)

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 19

Se propone la modificación del apartado b) del Punto 2 en los siguientes términos:

«b) Restablecido el “statu quo”, reinicie por vía diplomática las relaciones con Marruecos para lograr un acuerdo sobre la mediana marítima entre ambos Estados, estableciendo un calendario de reuniones bilaterales en el menor plazo posible entre ambos países, tal y como establece el Tratado de amistad, buena vecindad y cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos hecho en Rabat el 4 de julio de 1991, con el fin de lograr una solución conforme con el Derecho Internacional con miras a obtener un resultado equitativo.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Al punto 2, c)

De modificación.

Se propone la modificación del apartado c) del Punto 2 en los siguientes términos:

«c) De no avanzarse bilateralmente en los términos referidos, en un plazo razonable, active los mecanismos de resolución de conflictos de la Convención las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar (Montego Bay, 1982).»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Al apartado 4 (nuevo)

De adición.

Se propone la adición de un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción.

«4. Exigir al Gobierno de Marruecos el cese de cualquier pretensión sobre la plataforma continental hasta que la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de Naciones Unidas emita sus recomendaciones en relación con el “Proyecto de ampliación de la plataforma continental al oeste de Canarias” presentado por España ante la misma en 2014.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Al apartado 5 (nuevo).

De adición.

Se propone la adición de un nuevo apartado 5 con la siguiente redacción:

«5. En paralelo, otorgar la máxima prioridad política a la defensa de la soberanía española sobre sus aguas territoriales en relación con la unilateral extensión por parte del Gobierno de Argelia de su Zona Económica Exclusiva (ZEE). Esta extensión vulnera la soberanía española sobre las aguas territoriales del Parque Nacional de Cabrera y debe, en consecuencia, ser rechazada con total firmeza por el Gobierno de España.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 20

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno ante la delimitación efectuada por Marruecos de su frontera marítima, afectando a Canarias y al Sáhara Occidental.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir manteniendo una posición firme en defensa de los intereses del Archipiélago Canario y las aguas de soberanía española.

2. Seguir tratando el asunto de referencia con Marruecos dentro del diálogo fluido que caracteriza las relaciones de amistad y confianza mutua entre ambos países, sobre la base del convencimiento compartido de que en el caso de solapamiento de los espacios marítimos, no hay lugar para actos unilaterales.

La delimitación deberá hacerse mediante acuerdo entre ambos Estados respetando la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, que ambos países han ratificado, y el Derecho Internacional marítimo.

3. Seguir impulsando el proceso de diálogo establecido en el seno de la Organización de Naciones Unidas (ONU) entre Marruecos y el Frente Polisario, a fin de obtener una solución justa, duradera y mutuamente aceptada por las Partes para el Sáhara Occidental, tal como recogen las sucesivas resoluciones de la ONU.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000003

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno ante la delimitación efectuada por parte de Marruecos de su frontera marítima afectando a Canarias y al Sáhara Occidental, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir manteniendo una posición firme en defensa de la integridad del territorio terrestre y marítimo del Archipiélago Canario, aguas de soberanía española.

2. Seguir tratando como prioridad este asunto con Marruecos dentro del diálogo fluido que caracteriza las relaciones de amistad y confianza mutua entre ambos países, sobre la base del convencimiento compartido de que en el caso de solapamiento de los espacios marítimos, no hay lugar para actos unilaterales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 21

La delimitación de la mediana marítima deberá hacerse mediante acuerdo entre ambos Estados respetando la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, que ambos países han ratificado, y el Derecho Internacional Marítimo.

3. Seguir impulsando el proceso de diálogo establecido en el seno de la Organización de Naciones Unidas (ONU) entre Marruecos y el Frente Polisario, a fin de obtener una solución justa, duradera y mutuamente aceptada por las Partes para el Sáhara Occidental, tal como recogen las sucesivas resoluciones de la ONU.

4. Asimismo el Congreso insta al Gobierno a facilitar los trámites y autorizaciones de certificados administrativos para la población saharauí con nacionalidad española y sus descendientes.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

173/000004

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre las medidas que el Gobierno va a adoptar para garantizar el cumplimiento de la legislación penitenciaria en Cataluña y en otros posibles territorios de España en los que, mediante un ejercicio fraudulento de la competencia transferida, la Administración autonómica aplica fraudulentamente dicha legislación con el fin de evitar la eficacia de las sentencias condenatorias y conseguir indultos encubiertos, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, a excepción de su punto 4, por versar sobre materia ajena a la competencia del Gobierno y resultar contrario a la debida cortesía parlamentaria, teniendo en cuenta que no cabe extender el ejercicio de la función de control que es propia de las Cortes Generales a las formaciones políticas que integran la Cámara, conforme al acuerdo de la Mesa de 20 de febrero de 2020.

Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente, para que explique qué medidas va a tomar el Gobierno de España para garantizar el cumplimiento de la legislación penitenciaria en Cataluña y en otros posibles territorios de España en los que, mediante un ejercicio fraudulento de la competencia transferida, la Administración autonómica aplica dicha legislación con el fin de evitar la eficacia de las sentencias condenatorias y conseguir indultos encubiertos.

Exposición de motivos

El pasado mes de junio conocimos que se concedía a los golpistas independentistas su traslado a las prisiones catalanas, única comunidad autónoma que, en la actualidad, tiene transferidas las competencias en materia de régimen penitenciario, para desde allí, quedar a la espera de recibir la sentencia del Tribunal Supremo, la cual se produjo el pasado mes de octubre.

La segunda semana del presente mes de febrero, hemos conocido que a cinco de los nueve presos condenados por el proceso de golpe de estado en Cataluña, clasificados como presos de segundo grado, se les ha aplicado ya el artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario, que ampara el llamado principio de flexibilidad, y que no es más que una herramienta discrecional en manos de las Juntas de Tratamiento de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 22

las prisiones catalanas, para regalar un estado de semilibertad a los condenados, como ha quedado evidenciado. Y que, si bien, es una decisión recurrible por el Ministerio Fiscal, durante su tramitación el condenado sigue disfrutando de este privilegio.

Es innegable que la herramienta es totalmente excepcional, por cuanto tan solo se ha aplicado al 10% de los presos catalanes, y arbitraria, al no tener ninguna limitación en su aplicación en cuanto a la gravedad del delito cometido, ni un tiempo mínimo de cumplimiento de la pena, ni exige a los condenados un arrepentimiento por la comisión del delito.

Este artículo no es más que la puerta para la impunidad de los condenados.

Tras un arduo trabajo de dos años de desarrollo del procedimiento judicial, que culminó con una Sentencia del Tribunal Supremo el pasado mes de octubre y que impuso a los condenados penas de entre 9 y 13 años de prisión, por los graves delitos de sedición y malversación, tan solo 4 meses después, los condenados comienzan ya a disfrutar de su libertad durante la jornada diurna, teniendo que acudir a la prisión para su pernocta.

La Consejera de Justicia de la Generalidad catalana ha advertido que es «previsible» que todos los presos condenados por el proceso de golpe de estado en Cataluña disfruten de este excepcional régimen consiguiendo así enervar la eficacia de la sentencia condenatoria y logrando la total impunidad de los crímenes cometidos. Concediendo, en definitiva, un indulto encubierto ilegal y arbitrario.

De este régimen excepcional hoy se beneficia en exclusiva la Administración autonómica catalana pero el entonces candidato Sánchez, entre las promesas políticas realizadas para mantenerse en la Moncloa, con el fin de lograr el apoyo del PNV y la abstención de EH Bildu, incluyó la tan ansiada transferencia de la competencia en materia penitenciaria a la Administración autonómica vasca. Esta reiterativa reivindicación no esconde otra finalidad que avanzar en la amnistía de los que inmoralmente se denominan «presos políticos vascos» o «presos vascos», por referencia a quienes han resultado condenados por su integración o relación con la organización terrorista ETA. Esto es, se pretende otorgar un indulto generalizado, mimético al que está en curso en relación con los golpistas catalanes, a los terroristas que han causado casi 1.000 víctimas mortales, exilios forzados, lesiones permanentes y un daño moral irreparable a toda la sociedad española.

Este ilegítimo Gobierno ya concedió al PNV y a EH Bildu un primer pago en la moneda de cambio política que se le exigió para apoyar la moción de censura y, fruto de ello, desde que el Ministro Grande-Marlaska asumió la cartera de Interior ha autorizado, que:

- 28 presos etarras hayan pasado del primer al segundo grado penitenciario.
- 31 presos etarras hayan sido acercados a cárceles próximas al País Vasco.

Esto es, de los 221 presos etarras que permanecen en prisión desde que el Ejecutivo socialista asumió el poder en 2018, 59 de ellos, un 27% del total de la población reclusa etarra, han disfrutado de beneficios penitenciarios colectivos por más que su concesión haya sido, lógicamente, individual.

En enero de 2020, el Secretario General de Derechos Humanos del Gobierno vasco, el Sr. Jonan Fernández, anunció que en las siguientes semanas enviaría al Gobierno de España una propuesta para trasladar a los 216 presos etarras a cárceles cercanas al País Vasco. En esa misma fecha, el Portavoz del PNV en el Parlamento vasco, el Sr. Joseba Egibar, añadía que el acercamiento de los presos etarras va a producirse si o si, independientemente de los avances en el proceso individual de reinserción.

Los primeros contactos entre el Ejecutivo socialista y nacionalista vasco para materializar la transferencia de la competencia en materia penitenciaria y lograr el indulto encubierto de los presos etarras ya se han producido. También las gestiones con los Centros penitenciarios ubicados en el País Vasco.

En consecuencia,

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Recuperar la competencia penitenciaria transferida a la Administración autonómica catalana.
2. No transferir la competencia penitenciaria a la Administración autonómica vasca.
3. No modificar la política penitenciaria de dispersión que hasta la fecha se ha mantenido por el Estado frente a los presos etarras.
4. [...]

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 23

5. Derogar el art. 100.2 del Reglamento Penitenciario para evitar su uso arbitrario, que además de producir un agravio comparativo entre presos, abre la puerta a la impunidad de los condenados sin ninguna limitación en su aplicación.

6. Garantizar el cumplimiento real y efectivo de las condenas impuestas a los golpistas catalanes y a los etarras vascos.

7. Desarrollar y aprobar un Estatuto General de los Funcionarios de prisiones que garantice su reconocimiento como agentes de la autoridad, la formación permanente, la dotación de medios que garanticen su seguridad, la retribución digna en equiparación con los funcionarios de la administración catalana y la reposición de plantilla suficiente que asegure su seguridad y el eficaz cumplimiento de sus funciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción, consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario VOX, sobre las medidas que el Gobierno va a adoptar para garantizar el cumplimiento de la legislación penitenciaria en Cataluña y en otros posibles territorios de España en los que, mediante un ejercicio fraudulento de la competencia transferida, la Administración autonómica aplica fraudulentamente dicha legislación con el fin de evitar la eficacia de las sentencias condenatorias y conseguir indultos encubiertos.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Recuperar la competencia penitenciaria transferida a la Administración autonómica catalana.
2. No transferir la competencia penitenciaria la Administración autonómica vasca.
3. No modificar la política penitenciaria de dispersión que hasta la fecha se ha mantenido por el Estado para los presos etarras.
4. Mantener y reforzar el principio de memoria, dignidad y justicia para con las víctimas de ETA. Adoptando todas las medidas necesarias para que el relato del fin del terrorismo reconozca de manera inequívoca:

— La victoria del Estado de Derecho y la derrota de los terroristas.

5. Adoptar las modificaciones legales precisas para impedir los homenajes públicos a terroristas y para que los crímenes de ETA sean considerados crímenes contra la humanidad con el fin de evitar su prescripción.

6. Impulsar desde la Fiscalía General del Estado y desde el Ministerio del Interior, todas las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los 379 crímenes de ETA pendientes de resolver.

7. Modificar el artículo 72 de la Ley General Penitenciaria para que el acceso a un nuevo grado no solo exija renegar de los actos delictivos cometidos y mostrar arrepentimiento, sino que los penados muestren también signos inequívocos de haber abandonado la voluntad de reincidir en los mismos y colaboren activamente para impedir la producción de otros delitos análogos.

8. Modificar el artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario para evitar su uso arbitrario, así como los agravios comparativos entre presos e impedir que se pueda abrir la puerta a la impunidad de los condenados sin ningún límite en su aplicación. Dicha modificación deberá garantizar que el modelo de ejecución previsto en este artículo sea realmente excepcional y en todo caso exija como condición

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 24

imprescindible para ser aplicado que el penado reniegue de los actos delictivos cometidos, muestre arrepentimiento, abandone la voluntad de reincidir y colabore en la investigación y prevención de delitos análogos a los que motivaron su condena. El escrito de propuesta de un modelo excepcional de ejecución realizado por el Equipo Técnico deberá acreditar el cumplimiento por parte del penado de los anteriores requisitos, la Junta de Tratamiento deberá realizar una labor de comprobación de esta circunstancia antes de elevarlo al Juez de Vigilancia para su aprobación. Aprobación sin la que la propuesta de este régimen no tendrá ejecutividad.

9. Garantizar el cumplimiento real y efectivo de las condenas impuestas a los golpistas catalanes y a los terroristas.

10. Reformar el Código Penal para:

- Recuperar el delito de rebelión impropia.
- Introducir el cumplimiento íntegro de las penas para condenados por rebelión y sedición.
- Restablecer el delito por convocatoria de referéndum ilegal.

11. Modificar la Ley de financiación de los partidos políticos para que los que tengan dirigentes condenados por rebelión o sedición no puedan recibir fondos públicos.

12. Introducir en la Ley General Penitenciaria el reconocimiento a los funcionarios de prisiones como agentes de la autoridad.

13. Aprobar un Estatuto profesional para los empleados públicos adscritos a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias que garantice la formación permanente, la dotación de medios para el correcto y seguro desarrollo de su trabajo, una actualización de la clasificación de los centros penitenciarios y la fijación de unas plantillas suficientes para el cumplimiento de sus funciones en condiciones seguras para ellos y para los reclusos.

14. Iniciar un proceso de equiparación salarial y de reposición de las plantillas de los empleados públicos de prisiones, laborales y funcionarios, en el plazo máximo de tres años. Debiéndose incluir el primer tramo de dicha equiparación, en un Real Decreto Ley con efectos del uno de enero del presente año y la reposición de las plantillas en una oferta de empleo público extraordinaria para el 2020, que debe ser notablemente superior a la tasa de reposición por jubilación.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

173/000005

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre las medidas que el Gobierno va a adoptar para la despolitización de los órganos constitucionales, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo, se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 184.2 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno, sobre las medidas que el Gobierno va a adoptar para la despolitización de los órganos constitucionales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 25

Exposición de motivos

Una democracia de calidad exige unas instituciones fuertes, despolitizadas y libres de corrupción, con fuertes controles entre los distintos poderes y organismos del Estado. En este sentido, diseñar un marco institucional digno de una democracia avanzada es un reto que hemos de abordar de manera urgente e ineludible.

Entre los diversos problemas achacables a nuestra Administración actual, así como a nuestros órganos constitucionales, sin duda se encuentra su inaceptable politización, así como la necesidad de mejorar su eficiencia. Tenemos un problema de falta de profesionalización y de déficit de talento en la Administración pública, que resulta incapaz de hacer frente a los retos espectaculares que se avecinan. Los propios ciudadanos perciben que sus instituciones funcionan mal y lentamente, y que son incapaces de atraer y retener talento. Esto último no es de extrañar, por cuanto, según los estudios de la OCDE, en España existe entre un 95 y 100 % de politización de los altos cargos de la Administración, en particular de directores y subdirectores generales, cuando en países como Canadá, Holanda o Alemania no llega al 5 %.

Por otra parte, resulta oportuno resaltar que numerosas investigaciones demuestran que la calidad de las instituciones de gobierno y el control de la corrupción son piezas fundamentales para el desarrollo económico de los países. Esto es así porque la corrupción y la baja calidad institucional desincentivan el emprendimiento, la innovación, la competencia y el esfuerzo, lo cual se traduce en menor productividad, mayor desempleo y remuneraciones inferiores.

Esto cobra aún mayor importancia si, como decíamos anteriormente, tomamos en consideración que la Administración pública va a enfrentarse a retos complejíssimos durante los próximos años, imposibles de abarcar con su actual estructura, su falta de dinamismo, su acusada politización y la ausencia de una auténtica carrera profesional.

Por tanto, la primera medida a realizar es la de reforzar el Estado de Derecho y el funcionamiento e independencia de sus instituciones. España necesita diseñar unas autoridades verdaderamente independientes a fin de garantizar un adecuado equilibrio entre los distintos poderes del Estado y un mejor funcionamiento de nuestro Estado de Derecho.

A este respecto, los partidos políticos deben comprometerse a adoptar medidas que incidan en la despolitización de las principales instituciones del Estado y, al mismo tiempo, en su profesionalización e independencia. Entre dichas instituciones cabe sin duda citar el Tribunal Constitucional, el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo, todos ellos actualmente pendientes de renovación, así como el Ministerio Fiscal o Radio Televisión Española.

Solo reforzando el prestigio de las instituciones, y de los funcionarios y directivos públicos que dedican su vida al interés general, podremos recuperar la confianza de los ciudadanos en las mismas, al tiempo que fortalecemos el Estado de Derecho.

Por lo expuesto,

Moción

«El Congreso de los Diputados:

1. Considera que la neutralidad y la despolitización de las instituciones son condiciones irrenunciables de nuestro Estado social y democrático de Derecho.

2. Por ello, a fin de dar cumplimiento a las condiciones previamente referidas:

a) Se compromete a no participar en cualesquiera negociaciones políticas que puedan incidir en la politización o el descrédito de los órganos constitucionales.

b) Se compromete a no elegir por razones de afinidad política a los magistrados del Tribunal Constitucional, a los vocales del Consejo General del Poder Judicial, al Fiscal General del Estado, a los consejeros del Tribunal de Cuentas, al Defensor del Pueblo ni a los órganos de gobierno de Radio Televisión Española.

c) Insta al Gobierno a presentar en esta Cámara proyectos legislativos que tengan por objeto reforzar la neutralidad y la despolitización de los órganos constitucionales citados anteriormente y, en particular, aquel que pretenda reformar el sistema de elección de los doce vocales de procedencia judicial del CGRJ para que estos sean elegidos directamente por los jueces y magistrados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 26

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 184.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de adición a la moción consecuencia de interpelación urgente al Gobierno, sobre las medidas que el Gobierno va a adoptar para la despolitización de los órganos constitucionales, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, cuyo debate está incluido en el Punto 111.5 del orden del día del Pleno que se celebrará el próximo martes 25 de febrero de 2020.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un apartado d) al punto 2 de la parte dispositiva de la Moción, con el texto expuesto a continuación:

«d) Insta al Gobierno a presentar en esta Cámara un Proyecto de Ley que asegure que los Directivos de la Administración General del Estado y del Sector Público Institucional serán designados atendiendo a principios de mérito, competencia y capacidad, y a criterios de idoneidad y experiencia profesional, mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.»

Justificación.

Se presenta esta enmienda con la finalidad de asegurar que, de conformidad con el conjunto del texto de la moción, se insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias que aseguren la despolitización de la designación de directivos en la Administración General del Estado y en el Sector Público Institucional.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la moción consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno, sobre las medidas que el Gobierno va a adoptar para la despolitización de los órganos constitucionales, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

Del inciso c) del apartado 2 de la parte propositiva.

De modificación.

Texto que se propone:

«c) Insta al Gobierno a presentar en esta Cámara proyectos legislativos que tengan por objeto reforzar la neutralidad y la despolitización de los órganos constitucionales citados anteriormente y, en particular:

(i) Un proyecto legislativo que proponga la reforma del sistema de elección de los doce vocales de procedencia judicial del CGPJ para que estos sean elegidos directamente por los jueces y magistrados.

(ii) Un proyecto legislativo que proponga la reforma del sistema de elección del Fiscal General del Estado para que este sea elegido mediante el acuerdo parlamentario de dos tercios de los miembros del Congreso y entre personas de reconocido prestigio que no hayan ostentado cargo político alguno en los diez años anteriores a su nombramiento.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 27

Texto que se modifica:

«c) Insta al Gobierno a presentar en esta Cámara proyectos legislativos que tengan por objeto reforzar la neutralidad y la despolitización de los órganos constitucionales citados anteriormente y, en particular, aquel que pretenda reformar el sistema de elección de los doce vocales de procedencia judicial del CGPJ para que estos sean elegidos directamente por los jueces y magistrados.»

Justificación.

A la vista del inminente nombramiento de la nueva Fiscal General del Estado, resulta plenamente oportuno llamar la atención una vez más sobre la necesidad de garantizar la verdadera autonomía del Ministerio Fiscal, empezando por su Fiscal General, así como su desvinculación absoluta del Gobierno. La mejor forma de asegurar lo anterior pasa por regular un trámite de control parlamentario que incentive que el Fiscal General del Estado sea elegido mediante un amplio consenso y, en consecuencia, por criterios de mérito, trayectoria y prestigio, y no de oportunidad o afinidad política.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la moción, consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre las medidas que el Gobierno va a adoptar para la despolitización de los órganos constitucionales.

Enmienda

Al apartado 1.

De modificación.

Se propone la modificación del apartado 1 en los siguientes términos:

«1. Considera que la neutralidad y la ausencia de injerencias partidistas en las instituciones son condiciones irrenunciables de nuestro Estado social y democrático de Derecho.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Al apartado 2.a).

De modificación.

Se propone la modificación del apartado 2.a) en los siguientes términos:

«a) Se compromete a no participar en repartos políticos de los nombramientos que puedan incidir en la politización o el descrédito de los órganos constitucionales.»

Justificación.

Mejora técnica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 28

Enmienda

Al apartado 2.b).

De modificación.

Se propone la modificación del apartado 2.b) en los siguientes términos:

«b) Se compromete a elegir por razones de mérito y de capacidad a los magistrados del Tribunal Constitucional, a los vocales del Consejo General del Poder Judicial, al Fiscal General del Estado, a los consejeros del Tribunal de Cuentas, al Defensor del Pueblo y a los órganos de gobierno de Radio Televisión Española.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

173/000006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Plural, sobre las relaciones económicas Cataluña-España y de la enmienda presentada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Ferran Bel i Accensi, en su calidad de Diputado de Junts per Catalunya, adscrito al Grupo Parlamentario Plural, al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una moción consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno sobre las relaciones económicas Catalunya-España.

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, como una medida de mayor transparencia fiscal y democrática, a elaborar y publicar las balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas con la Administración Central, con carácter anual del último ejercicio liquidado, de acuerdo con la metodología de cálculo contemplada en el informe del Grupo de Trabajo creado, por mandato del Congreso de los Diputados, en el seno del Instituto de Estudios Fiscales, presentado ante la Comisión de Economía y Hacienda del Senado el 27 de septiembre de 2006 y ajustadas por el ciclo económico, por lo que se deberá precisar los resultados de la balanza fiscal según los dos criterios de imputación propuestos: el criterio de “carga beneficio” y el criterio de “flujo monetario”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 2020.—**Laura Borràs Castanyer**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 29

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes se dirigen a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Plural, sobre las relaciones económicas Cataluña-España.

Enmienda

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar y publicar una información rigurosa y contrastable de las balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas con la Administración Central, posibilitando un análisis lo más objetivo posible de dicha información.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Pablo Echenique Robba**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

173/000006

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Plural, sobre las relaciones económicas Cataluña-España, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar y publicar las balanzas fiscales de las comunidades autónomas con la Administración Central, recogiendo los criterios de «carga beneficio» y «flujo monetario», entre otros que puedan surgir, posibilitando un análisis lo más objetivo posible de dicha información.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

OTROS TEXTOS

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

430/000001

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha debatido el Acuerdo del Gobierno por el que se adecuan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y se fija el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para el año 2020, publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 40, de 25 de febrero de 2020, habiendo procedido a la aprobación de la adecuación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 45

4 de marzo de 2020

Pág. 30

430/000002

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha debatido el Acuerdo del Gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2021, publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 40, de 25 de febrero de 2020, habiendo procedido a la aprobación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública propuestos por el Gobierno.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

cve: BOCG-14-D-45